

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

7524 Anuncio de oferta de empleo público.

Por Resolución Alcaldía n.º 332/2021 de fecha 30 noviembre se ha aprobado la Oferta Empleo Público 2021 del Ayuntamiento de Aledo en los siguientes términos:

1.º- Plazas estabilización:

PERSONAL LABORAL FIJO

| Denominación | Sistema de acceso | Art. 2 del R.D. Ley 14/2021 de 6 de julio. Procesos de estabilización de empleo temporal. | N.º plazas vacantes |
|---------------------------------------|--------------------|--|---------------------|
| Agente Desarrollo Local | Concurso-oposición | Cumple | 1 |
| Técnico Empleo y Formación | Concurso-oposición | Cumple | 1 |
| Peón Limpieza | Concurso-oposición | Cumple | 1 |
| Auxiliar Operario Servicios Múltiples | Concurso-oposición | Cumple | 1 |
| Informador Juvenil | Concurso-oposición | Cumple | 1 |

2.º- Promoción Interna:

FUNCIONARIO DE CARRERA

| Denominación puesto | Grupo | Escala/Subescala | Sistema acceso | Vacantes |
|---|-------|-----------------------------------|-------------------------------|----------|
| Encargado del Registro General, Ventanilla Única, Padrón y Estadística | C2 | Administración General: Auxiliar. | Promoción interna: Oposición. | 1 |

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Aledo, 3 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.